



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/957/2022  
FOLIO. - 957

**CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, A.C.  
C.-GONZALO ESCÁMEZ SADA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 23 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "CONFERENCIAS, CONSEJO APODACA Y CONSEJO NORTE"

LUGAR: CINTERMEX, SALON LA SILLA, AVE. FUNDIDORA 501 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 24 Y 25 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO(S) 07:30 HRS A 10:30 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 23 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/958/2022  
FOLIO. - 958

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”**  
**C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE.-.**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 23 de agosto del 2022, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener porcentaje anunciado por la secretaria de salud al momento de la realización del evento.

Siendo el evento el que a continuación se describe:

EVENTO (S) **CONFERENCIA “FORO MEJORANDO JUNTAS”**

LUGAR: CENTRO DE CONVENCIONES PABELLON M. LOCAL 501 AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 Y OCAMPO CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 27 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO (S) 10:00 HRS A 14:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 23 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

*[Firma manuscrita]*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*[Firma manuscrita]* 25/08/22

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV /PE /959/2022  
FOLIO. – 959

**C.- JESUS LUIS DE LA FUENTE TAMEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 23 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".</p> <p>LUGAR: RESTAURANTE BAR DE LA FUENTE. CALLE JOSE MARIA LICEAGA 2314 COL. PEDRO LOZANO, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 25 DE AGOSTO Y 02-03-09-10-16-17-23-24 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO(S) 20:00 HRS A 01:55 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES. NUEVE DIAS.</p>
---

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 23 DE AGOSTO DEL 2022**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*619*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.** Secretaría del Ayuntamiento  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/960/2022  
FOLIO. -960

C.-REYNA MARIA RAMOS FIGUEROA.  
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 23 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“EXPO DINAMICAS CON UNA RULETA Y DEGUSTACION”**

LUGAR: ESTACIONAMIENTO DEL SUPER 7. AVENIDA DEL ESTADO NUM 119 COL. TECNOLÓGICO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 26 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO (S): 09:00 HRS A 19:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas**, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 23 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

*[Firma manuscrita]*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*Reyna Ramos  
25/08/2022*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACION DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/961/2022  
FOLIO. - 961

**“CASINO DIAMANTE REAL EVENTOS.”**  
**C.-JOAQUIN VILLAGOMEZ MENDOZA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 24 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): <b>SOCIALES. (Bodas y XV años)</b></p> <p>LUGAR: CENTRO SOCIAL CASINO DIAMANTE REAL EVENTOS. AVE. LUIS DONALDO COLOSIO NUM 944. BARRIO SAN LUIS, CIUDAD SOLIDARIDAD.</p> <p>FECHA (S): 26 DE AGOSTO, 03, 17, 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): DIA 26 A LAS 19:00 HRS A 24:00 HRS Y DIAS 03-17-24 DE SEPTIEMBRE DE LAS 19:00 HRS A 01:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.</p>
---

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 24 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*Imelde Lozano Garrido*  
31 Agosto 22

*(Firma manuscrita)*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/962/2022  
FOLIO. -962

**C.- ROBERTO RANGEL GARZA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 24 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO: "CONCIERTO "ROCIO BANQUELLS"

LUGAR: AUDITORIO RIO 70. SERAFIN PEÑA NUM 1051 SUR CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 19:00 HRS A 21:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente. ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 24 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/963/2022  
FOLIO. -963

**C.- ROBERTO RANGEL GARZA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 24 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

**EVENTO: "CONFERENCIA ANTONIO VEK"**

LUGAR: AUDITORIO RIO 70. SERAFIN PEÑA NUM 1051 SUR CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 18:00 HRS A 20:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente. ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 24 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

26/08/22



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/964/2022  
FOLIO. - 964

**C.-ABIGAIL OLMEDO AYALA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 24 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) "LA REGIA BAZAR"

LUGAR: PLAZA URBAN VILLAGE. AVE. EUGENIO GARZA SADA NUM 3431 COL. ARROYO SECO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 26-27-28 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO (S): 12:00 HRS A 21:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 24 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**





Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/965/2022  
FOLIO. - 965

**“MIURA BOXING, S.A DE C.V.”**  
**C.-MARIANA CABALLERO ORDOÑEZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 25 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “FUNCION DE BOX PROFESIONAL”

LUGAR: VERITE SOCIAL VENUE, CARRETERA NACIONAL 268 COL. VILLAS LA RIOJA, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 25 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO(S) 17:00 HRS A 22:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.


En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 25 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

  
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*Recibi original  
Mariana Caballero O.  
Espanol  
25/08/22*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/966/2022  
FOLIO. - 966

**C. - JOSE ANGEL SALAZAR GARCIA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 26 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

**Se concede permiso solicitado.**

EVENTO (S): OPERACIÓN DE JUEGOS MECANICOS.

LUGAR: CALLE LUIS MORENO ENTRE FRANCISCO LEON DE LA BARRA Y SEBASTIAN LERDO DE TEJADA COL. NIÑO ARTILLERO.

FECHA (S): DEL 26-27-28-29-30 DE AGOSTO DEL 2022.

HORAS: 18:00 HRS A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: CINCO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 75, fracciones III, IV, VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado, en el sentido de obtener la autorización de las Secretarías de Vialidad y Tránsito, Ecología, Servicios Públicos y anuencia de vecinos, según sea el caso. En la inteligencia de que el incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriores, dejará sin efecto el presente permiso el cual no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento, juegos mecánicos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 26 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

29 Agosto-22  
Sonia...  
Recibi  
original

*(Firma)*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/967/2022  
FOLIO. - 967

**“NDE NUEVOS DESTINOS ESCOLARES, S. DE R.L. DE C.V.”**  
**C.-RODRIGO RENOVALES MADRID.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 26 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSEO ITINERANTE DE LA SELECCIÓN NACIONAL DE MEXICO”

LUGAR: CINTERMEX. SALA G. AVENIDA FUNDIDORA 501. COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 26-27-28 DE AGOSTO Y 02-03-04 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 11:00 HRS A 20:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: SEIS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 26 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**  
Secretaría del Ayuntamiento

  
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/968/2022  
FOLIO. - 968

**C.-PEDRO ARTURO RAMIREZ LAMADRID.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 26 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "20ª. EXPOSICION INTERNACIONAL DE PUBLICIDAD MEXICO/MONTERREY."

LUGAR: CINTERMEX. SALA A. AVENIDA FUNDIDORA 501. COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 01-02-03 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 12:00 HRS A 22:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 26 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

*GAJ*  
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*29/08/22*

*H. Antonio S. Dorely Trujillo*

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/969/2022  
FOLIO. - 969

**“OPERADORA CENTRAL DE INMUEBLES, S.A DE C.V.”  
C.-ALMA MARCELA MENDOZA CHAVEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 26 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“CENA BAILE A BENEFICIO DE FUNDACION POSADAS”**

LUGAR: HOTEL FIESTA INN MONTERREY TECNOLOGICO, EN EL GRAN SALON 2411. EUGENIO GARZA SADA 2145, SUR, COL. ROMA, MONTERREY. N.L.

FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 19:00 HRS A 02:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 26 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACION DE ESPECTACULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/970/2022  
FOLIO. -970

**“CIRCUS PARK S.A DE C.V.”**  
**C.-JUAN FERNANDO SARQUIS RANGEL.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 26 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercebe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

EVENTO (S) **“OPERACIÓN DE MAQUINAS ELECTRONICAS”**

LUGAR: AVE. LA RIOJA 245 RESIDENCIAL LA RIOJA LOCAL SA -07 MONTERREY, N.L.

FECHA: 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): DE LAS 11:00 HRS A 21:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: TREINTA DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

*Recibi  
Permiso Avarado  
30/AGO/22*

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 26 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

*SAG*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/971/2022  
FOLIO. - 971

**C. -KAREN VIVIANA HERNANDEZ REYNA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 26 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

**Se concede permiso solicitado.**

EVENTO (S): "INSTALACION DE JUEGOS MECANICOS."

LUGAR: CALLE CENTRO CIVICO, MORONES PRIETO ENTRE PASEO DE SAN BERNARDO Y VALLE DEL MIRADOR DE LA COLONIA LADERAS DEL MIRADOR. MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 26-27-28 DE AGOSTO DEL 2022.

HORAS: 18:00 HRS A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 75, fracciones, II, III, IV, VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado, en el sentido de obtener la autorización de las Secretarías de Vialidad y Tránsito, Ecología, Servicios Públicos y anuencia de vecinos, según sea el caso. En la inteligencia de que el incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriores, dejará sin efecto el presente permiso el cual no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento, juegos mecánicos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 26 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

*Sergio Alberto Castruita García*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/972/2022  
FOLIO. - 972

**“COMERCIALIZADORA DE RESTAURANTES LOS FRIJOLES, S.A DE C.V.”  
C.-JESUS III MONTEMAYOR GARZA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 26 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”.
LUGAR: LOS FRIJOLES. CALLE ALBINO ESPENOSA NUM 235 OTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.
FECHA (S) 01-02-03-04-08-09-10-11-15-16-17-18-22-23-24-25-29-30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.
HORARIO(S) 10:00 A 19:00 HRS.
NUMERO DE PRESENTACIONES: DIECIOCHO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 26 DE AGOSTO DEL 2022.**



*Sergio Alberto Castruita García*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA,  
Secretaría del Ayuntamiento**





Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACION DE ESPECTACULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/973/2022  
FOLIO. -973

“CLUB DE BEISBOL MONTERREY, S.A DE C.V.”  
C.JOSE RODRIGUEZ VEGA.  
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 26 de agosto el presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S) “JUEGOS DE BEISBOL Y SHOWS MUSICALES”

LUGAR: ESTADIO MOBIL SUPER. AVE. MANUEL L. BARRAGAN S/N COL. REGINA,  
MONTERREY, N.L.

FECHA: 29-30 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO (S): DE LUNES A VIERNES 19:30 HRS A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente., ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 26 DE AGOSTO DEL 2022.



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/974/2022  
FOLIO. -974

**“KZEMOS S.A DE C.V.”  
C.-VALERIA VENTOSA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 26 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **CONCIERTOS DE MUSICA CLASICA. “CANDLELIGHT”**

LUGAR: SALON MADRE TIERRA. DR. JOSE MARIA COSS 444 CENTRO INSTALACIONES DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA DE MTY, N.L.

FECHA: 01-08-09 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 19:00 HRS A 20:00 HRS Y 21:00 HRS A 22:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: TRES DIAS, DOS FUNCIONES POR DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente** ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 26 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*Sergio*

29/08/2022

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/975/2022  
FOLIO. - 975

**C.-VICTOR GUERRA MORENO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 26 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".</p> <p>LUGAR: PORFIRIOS BAR &amp; REST. ALLENDE 231 OTE CENTRO DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 01-02-03-08-09-10-15-16-17-22-23-24-29-30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: CATORCE DIAS.</p>
---

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 26 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/976/2022  
FOLIO. - 976

**“AC ENTERTAINMENT S.A DE C.V.”  
C.-DIEGO ISMAEL ALVARADO CORONA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 26 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”.

LUGAR: LA CHAVELA BARRIO ANTIGUO. PADRE MIER NUM 831 OTE. BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 26-27-28 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 26 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

*(Firma manuscrita)*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/977/2022  
FOLIO. - 977

**“COMEDORES Y BANQUETES MONTERREY, S.A DE C.V.”  
C.-OSCAR ROBERTO ORTIZ ORTIZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 26 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”

LUGAR: SEMILLERO PURISIMA. PADRE MIER NUM 653 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 27-28 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO(S) 21:00 A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir con los impuestos que marca la ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 26 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV /PE /978/2022  
FOLIO. -978

**C.-CESAR RIOS CAVAZOS.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe.

EVENTO (S): **MUSICA EN VIVO.**

LUGAR: RESTAURANTE BAR SALON MEXICO. CALLE REFORMA NUM 264 ENTRE GUERRERO Y GALEANA, CENTRO DE MONTERREY N.L.

FECHA (S): 01-02-03-08-09-10-15-16-17-22-23-24-29-30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S): ENTRE SEMANA DESDE LAS 18:00 HRS HASTA LA 01:00 HRS Y FIN DE SEMANA HASTA LA 01:30 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES. CATORCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 29 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

*[Firma manuscrita]*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*[Firma manuscrita]*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/979/2022  
FOLIO. - 979

**C. -ROMAN ARTURO VILLANUEVA ESPINOZA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

**Se concede permiso solicitado.**

EVENTO (S): "INSTALACION DE JUEGOS MECANICOS."

LUGAR: CALLE LUIS MORENO ENTRE PEDRO LAZCURAIN Y FRANCISCO LEON DE LA BARRA  
COL. NIÑO ARILLERO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 29 Y 30 DE AGOSTO DEL 2022.

HORAS: 18:00 HRS A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 75, fracciones, II, III, IV, VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado, en el sentido de obtener la autorización de las Secretarías de Vialidad y Tránsito, Ecología, Servicios Públicos y anuencia de vecinos, según sea el caso. En la inteligencia de que el incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriores, dejará sin efecto el presente permiso el cual no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento, juegos mecánicos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 29 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

*Sergio Alberto Castruita García*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



**“CLUB DE LEONES DE MONTERREY, A.C.”  
C.-RAMON DEL JESUS GOMEZ RIVAS.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le percibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): <b>“CENA BAILE SHOW”</b></p> <p>LUGAR: SALON REYNAS DEL CLUB DE LEONES. AVE. PASEO DE LOS LEONES NUM 901 PTE. COL. LEONES, MONTERREY, N.L</p> <p>FECHA (S): 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 20:00 HRS A 24:00 HRS.</p> <p>No. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.</p>
---

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

*Recibi original  
Bust. Abogado J. J. J. J.  
30/08/2022*

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 29 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno de Monterrey  
2021 2024

*[Firma manuscrita]*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento





Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV /PE /981/2022  
FOLIO. - 981

**C.- RODRIGO RIOS RODRIGUEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.</p> <p>LUGAR: RESTAURANTE BAR SALON MORELOS. CALLE MORELOS NUM 937 BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 01-02-03-04-06-07-08-09-10 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES. NUEVE DIAS.</p>
---

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 29 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*Rosario 31 Agto 2022*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV /PE /982/2022  
FOLIO. -982

**“REVOLUCION COSMICA DE MEXICO, S.A DE C.V.”**  
**C.- RODRIGO RIOS RODRIGUEZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”.

LUGAR: RESTAURANTE BAR CAFÉ IGUANA. DIEGO DE MONTEMAYOR 927 SUR.  
BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 01-02-03-04-08-09-10 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES. SIETE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 29 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

*Rodrigo 31 Ago 2022*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACION DE ESPECTACULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/983/2022  
FOLIO. -983

**“CLUB DE BEISBOL MONTERREY, S.A DE C.V.”**  
**C.JOSE RODRIGUEZ VEGA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de agosto el presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“JUEGOS DE BEISBOL Y SHOWS MUSICALES”**

LUGAR: ESTADIO MOBIL SUPER. AVE. MANUEL L. BARRAGAN S/N COL. REGINA,  
MONTERREY, N.L.

FECHA: 01-02-03 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): LUNES A VIERNES 19:30 HRS A 24:00 HRS, SABADO Y DOMINGO A LAS 17:00 HRS A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 29 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/984/2022  
FOLIO. – 984

**“CI BANCO, S.A F/00981”**  
**C.-KATHIA DENISSE ARGUIJO LEAL.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“EVENTOS FAMILIARES (SHOWS INFANTILES)”**

LUGAR: PLAZA URBAN VILLAGE. AVE. EUGENIO GARZA SADA NUM 3431 COL. ARROYO SECO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 03 Y 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 17:00 HRS A 18:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 29 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 - 2024

*Sergio Alberto Castruita García*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/985/2022  
FOLIO. - 985

“CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, A.C.”  
C.-GONZALO ESCAMEZ SADA.  
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “CONFERENCIA LA NUEVA RUTA- CUIDAR TU SALUD.”

LUGAR: CINTERMEX. SALON 301 AL 305, CON PASILLO Y 306,307,312 Y VESTIBULO 2. AVE. FUNDIDORA 501. COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 30 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO(S) 10:30 HRS A 1:30 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 29 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*Sergio Alberto Castruita García*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/986/2022  
FOLIO. - 986

**C.-ADRIAN MORALES FLORES.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".

LUGAR: RESTAURANTE BAR ESCOCES. CALLE DIEGO DE MONTEMAYOR NUM 808 SUR CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 01-02-03-08-09-10-15-16-17-22-23-24-29-30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 21:00 A 01:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: CATORCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 29 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

RECIBI  
01-SEP-2022

*[Handwritten signature]*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/987/2022  
FOLIO. -987

**C.-FRANCISCO ALEJANDRO GUARDIOLA CASTRO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO."

LUGAR: NANDAS 78 BARRIO ANTIGUO. CALLE PADRE MIER NUM 875 OTE BARRIO ANTIGUO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 01-02-03-04-08-09-10-11-15-16-17-18-22-23-24-25-28-29-30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DIECINUEVE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 29 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA. DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/988/2022  
FOLIO. -988

**C.-FRANCISCO ALEJANDRO GUARDIOLA CASTRO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO."

LUGAR: NANDAS 78 BAR. CALLE 5 DE MAYO 435 OTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 20:00 A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. TREINTA DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 29 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

Secretaría del Ayuntamiento





Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE PECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/989/2022  
FOLIO. -989

“PRODUCCIONES Y PROYECTOS ARTISTICOS, S.A DE C.V.”  
C.-JUAN FERNANDO HERREJON DELGADO.  
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 30 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): OBRA DE TEATRO “**POR TUS PUJIDOS...PAPASITO**”

LUGAR: TEATRO NENA DELGADO. DIAGONAL NUM 200 COL. ROMA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 01-08-15-22-29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 20:30 A 22:30 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: CINCO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.


En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 30 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

  
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. –SAY-DVIV/PE/990/2022  
FOLIO. - 990

**“PRODUCCIONES Y PROYECTOS ARTISTICOS S.A DE C.V.”  
C. –JUAN FERNANDO HERREJON DELGADO.  
PRESENTE-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 30 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“OBRA DE TEATRO MAMA LO SABE TODO.”**

LUGAR: TEATRO NENA DELGADO. DIAGONAL 200 COL. ROMA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 02-03-04-05-09-10-11-12-16-17-18-19-23-24-25-26-30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 20:30 HRS A 22:30 HRS Y LOS DOMINGOS A LAS 20:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DIECISIETE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semifijos.

**AT E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 30 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

  
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS.  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/991/2022  
FOLIO. -991

**“PRODUCCIONES Y PROYECTOS ARTÍSTICOS, S.A DE C.V.”  
C.-JUAN FERNANDO HERREJON DELGADO.  
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 30 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): OBRA DE TEATRO **“MUESTRA DE TEATRO CAT”**

LUGAR: TEATRO NENA DELGADO. DIAGONAL 200 COL. ROMA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 30 DE AGOSTO Y 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 19:00 HRS A 23:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin la licencia correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos. Ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 30 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021-2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*Sergio*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/992/2022  
FOLIO. - 992

**“CERVECERIA DUARTE S. R.L. MI.”**  
**C.-JESUS ERNESTO DUARTE VALENZUELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 30 de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.</p> <p>LUGAR: RESTAURANTE DUARTE GASTROPUB. EDIFICIO SEMILLERO. PADRE MIER NUM 653 PTE. 3.- PISO LOCAL 311-312 CENTRO, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 01-02-03-08-09-10-15-16-17-22-23-24-29-30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: CATORCE DIAS.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 30 DE AGOSTO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*Rosa Imelda Garmín Valenzuela Saldaña*

Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro, Monterrey N.L.  
C.P 64000 T. (81)51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

*Cervecería Duarte*